

ACLARACIÓN VIII

Necesitaríamos por favor unas aclaraciones respecto a la licitación del Servicio SIICABB a la que nos vamos a presentar.

1. Sobre la infraestructura en la Nube. Quién proporciona la infraestructura en la nube y quién paga mensualmente la infraestructura en la nube. De lo que entendemos de los documentos de la licitación, el adjudicatario proporcionaría el entorno en la nube, pero CABB pagaría mensualmente el coste, y para la racionalización y mayor economía de costes, se aplicarían esas mejores prácticas de seguimiento conjunto y optimización de costes. Por favor, si CABB pagaría por su cuenta el coste de la nube o si por el contrario el coste de la nube debe ser pagado por el adjudicatario y, por tanto, incluirse dentro del precio. En este segundo caso, qué periodo, 30 meses?

El pago de la nube deberá ser incluido en el coste del proyecto, es decir durante la duración de este correrá a cargo del adjudicatario, tanto durante el periodo de contrato como sus prórrogas.

2. Sobre los currículos y la valoración del personal técnico. Nos gustaría conocer cual es la valoración por cada tipo de perfil.

Las valoraciones por cada perfil se realizarán tras la recepción de las ofertas en la valoración técnica. el CABB, en el pliego, no indica ningún tipo de valoración sobre los mismos. Se estable como requerimiento de obligado cumplimiento la presentación de los perfiles por parte la empresa, de acuerdo, a los requisitos solicitados.

Rogamos nos confirmen que los costes de almacenamiento de datos (cloud hosting) deben incluirse dentro de la propuesta económica.

Entendemos que es así a tenor del párrafo 5, página 28 del PPT, cita textual: “Todas las cuentas o suscripciones a servicios en la nube ya sean del proveedor de nube o de soluciones tecnológicas de productos de terceros a través del Marketplace, serán puestas a nombre del CABB, de cara a facilitar, en su caso, la transición de los servicios a futuros adjudicatarios.

Pero no obstante, dado el más que considerable impacto sobre los costes, puesto que el servicio debe mantenerse al menos durante 30 meses, más los dos años de posibles prórrogas, entendemos razonable formular esta cuestión para su confirmación.

Los costes de almacenamiento deberán ser incluidos en el coste del proyecto, es decir durante la duración de este correrá a cargo del adjudicatario, tanto durante el periodo de contrato como sus prórrogas.

Por lo tanto se confirma que los costes de almacenamiento de datos (cloud hosting) deben incluirse dentro de la propuesta económica.